



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Septuagésima séptima reunión

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza), 1-5 de julio de 2019

SEGUIMIENTO DEL EXAMEN PERIÓDICO DE LA GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX 2017-2018: EXAMEN PERIÓDICO DE LAS NORMAS DEL CODEX

(Preparado por la Secretaría del Codex)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El informe sobre el examen periódico de la gestión del trabajo del Codex correspondiente a 2017-2018 se centró en la colaboración entre la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y otras organizaciones internacionales de establecimiento de normas¹. En dicho informe se formulaban cuatro recomendaciones para que las considerara el Comité Ejecutivo, la segunda de las cuales se refería a la necesidad de evaluar si sería conveniente adoptar un enfoque más sistemático para examinar las normas del Codex.

1.2 Aunque el Presidente del 41.º período de sesiones de la CAC señaló que en algunos comités del Codex existían mecanismos para llevar a cabo un examen sistemático, la Secretaría del Codex declaró que numerosas normas del Codex² podrían beneficiarse de un examen. La CAC, en su 41.º período de sesiones³, observó que la pertinencia de las normas del Codex podría aumentar si se hiciera un examen más sistemático, aunque no necesariamente periódico, y reconoció las diferencias existentes entre comités del Codex en lo tocante a las prácticas vigentes de examen de normas. Por consiguiente, en dicho período de sesiones, la CAC pidió al Comité Ejecutivo que le brindara asesoramiento adicional sobre este asunto. Así pues, el Comité Ejecutivo, en su 76.ª reunión, solicitó a la Secretaría que preparara un documento que sirviera de apoyo a nuevos debates sobre esta recomendación en la 77.ª reunión del Comité Ejecutivo⁴.

1.3 En el presente documento se analiza la situación actual con respecto a las normas vigentes del Codex y se señalan algunas posibilidades que podrían contemplarse para aprovechar y mejorar los procesos actuales.

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Aspectos relativos al procedimiento

2.1.1 Actualmente, compete a la CAC decidir si "debe tenerse en estudio la revisión de las 'normas del Codex'⁵. El Manual de procedimiento, aunque no contenga orientaciones específicas con respecto a la iniciativa o la periodicidad del proceso de examen, sí ofrece orientación sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex. La responsabilidad de determinar y proponer a la Comisión enmiendas o revisiones de las normas del Codex corresponde al órgano auxiliar interesado, a la Secretaría o a un miembro de la Comisión, cuando el órgano auxiliar interesado ya no exista o haya aplazado sus reuniones *sine die*. Acerca de esto último, el Manual de procedimiento dice lo siguiente:

"Cuando se trate de órganos auxiliares del Codex que han sido suprimidos o disueltos, o de Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones, la Secretaría deberá mantener en examen todas las normas y textos afines del Codex elaborados por esos órganos y determinar la necesidad de cualesquiera enmiendas, en particular las que deriven de decisiones de la Comisión."⁶

¹ CX/CAC 18/41/13.

² A lo largo del presente documento por "normas del Codex" se entienden todos los textos del Codex, esto es, normas, directrices y códigos de prácticas.

³ REP18/CAC, párrs. 114-116.

⁴ REP19/EXEC1, párr. 9.

⁵ Manual de procedimiento, Sección II – Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines (párr. 8).

⁶ Manual de procedimiento, Sección II – Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex.

2.1.2 En la detallada Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex, de la que se ha extraído la cita anterior, se distingue entre “enmienda” y “revisión” de las normas y se dan orientaciones exhaustivas sobre cómo decidir acerca de las enmiendas o revisiones de importancia cuando el órgano auxiliar pertinente ya no exista. En toda su historia este procedimiento solo se ha utilizado parcialmente y, en la 31.^a reunión del CCGP, la Secretaría planteó algunas preguntas al respecto⁷ que se seguirán tratando en la 32.^a reunión.

2.1.3 Para examinar las normas del Codex, los diversos órganos auxiliares recurren a diferentes mecanismos, los cuales se adaptan a sus necesidades, están en consonancia con sus procedimientos de trabajo y a menudo van ligados a los procedimientos de establecimiento de prioridades en su labor (que pueden comprender una evaluación sobre la necesidad de crear nuevas normas o revisar las existentes en el marco de, por ejemplo, un plan de trabajo futuro), algo que el Comité Ejecutivo⁸ ha recomendado que tengan todos los comités. Un ejemplo de tales procedimientos es el que utiliza el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)⁹.

2.2 Medios disponibles para apoyar el examen de las normas del Codex

2.2.1 Cartas circulares (CL)

2.2.1.1 Casi todos los comités (entre ellos el CCCF, el CCFA, el CCFH, el CCFL, el CCPR, el CCRVDF, el CCSCCH y el CCFV) emiten una carta circular entre reuniones, en la que se solicitan aportaciones sobre nuevas propuestas de trabajo, incluida la necesidad de revisar las normas vigentes. Aunque las respuestas tienden a centrarse en la necesidad de nuevos trabajos o evaluaciones, algunas solicitudes se refieren a la revisión de normas vigentes. En el caso del CCPR, una parte de la carta circular se dedica expresamente al examen periódico de las normas vigentes, de conformidad con los principios de análisis de riesgos acordados y aplicados por dicho comité¹⁰.

2.2.1.2 En algunos comités (por ejemplo, el CCPR o el CCFA), las cartas circulares también desempeñan una función importante a la hora de sincronizar la labor de gestión de riesgos del comité con la labor de evaluación de riesgos de los órganos de asesoramiento científico de la FAO/OMS —por ejemplo, el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) o la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPP)—, ya que facilitan el establecimiento de las listas de prioridades con respecto a los compuestos que se someterán a evaluación.

2.2.2 Asuntos remitidos por otros comités del Codex

2.2.2.1 La necesidad de revisar normas vigentes también puede derivarse de debates mantenidos en un comité distinto del responsable de la elaboración inicial de la norma, y ser consecuencia de la interrelación entre una norma nueva o revisada y una norma que existiera con anterioridad.

2.2.2.2 En tales casos, la información o la solicitud se comunica a través del tema del programa sobre *Cuestiones remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y otros órganos auxiliares*, y el comité destinatario deberá encargarse de adoptar las medidas complementarias que proceda con arreglo a los procedimientos.

2.2.2.3 Este es un mecanismo especialmente importante y bien aprovechado por comités como el CCFA, que se está ocupando de adecuar las normas para productos a la Norma general para los aditivos alimentarios. Los cambios en esta última deben reflejarse en las normas para productos pertinentes, y el documento sobre *Cuestiones remitidas* se convierte en un importante medio de diálogo entre los distintos comités interesados. El CCFA ha publicado recientemente el documento de información titulado *Detailed Guidance and Principles to Align Food Additive Provisions in Codex Commodity Standards with the General Standard for Food Additives* (Orientación detallada y principios para armonizar las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas del Codex sobre productos con la Norma general para los aditivos alimentarios), con idea de ayudar a los comités de productos en la revisión de sus normas.

2.2.2.4 Este mecanismo lo utilizan también otros comités horizontales como el CCMAS, cuyas decisiones pueden tener repercusiones que obliguen a revisar normas elaboradas por otros comités del Codex.

2.2.2.5 Otro ejemplo es que el CCFH tuviera que revisar el Código internacional recomendado de prácticas de higiene para alimentos para lactantes y niños (1979)¹¹ con el fin de responder a las preocupaciones con

⁷ CCGP31/CRD/10.

⁸ CX/EXEC 15/70/3, párrs. 8-9.

⁹ Proceso por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) emprenderá sus trabajos. Disponible en el siguiente enlace: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/committee/docs/INF_CCFH_s.pdf.

¹⁰ Manual de procedimiento, Sección V – Análisis de riesgos. Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre residuos de plaguicidas, subapartado 5.3.5 – Revisión periódica.

¹¹ El código de prácticas fue revisado por el CCFH y en 2008 se adoptó uno nuevo (CXC 66-2008).

respecto a determinados patógenos en los preparados para lactantes, algo que se planteó por primera vez en la 24.^a reunión del CCNFSDU¹².

2.2.3 Documentos de debate

2.2.3.1 A raíz de los documentos de debate, que pueden estudiar la necesidad y la viabilidad de trabajar en una esfera concreta, tal vez se determine la necesidad de crear una nueva norma del Codex o revisar una existente.

2.2.3.2 En el programa del CCCF figuran periódicamente documentos de debate sobre cuestiones que deben abordarse mediante la revisión de una norma, directriz o código de prácticas existente. Por ejemplo, en la 13.^a reunión del CCCF se estudió un documento de debate sobre la revisión del Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de plomo en los alimentos, y se acordó presentar un documento de proyecto al 42.^o período de sesiones de la CAC para que se aprobara como nuevo trabajo.

2.2.4 Documentos de sesión (CRD)

2.2.4.1 En todos los casos, y en particular cuando un comité no emita una carta circular específica, los miembros y observadores pueden solicitar el examen de una norma vigente del Codex por medio de un documento de sesión (documento CRD), en el que se expongan la necesidad y la revisión propuesta y que, cuando proceda, vaya acompañado de un documento de proyecto.

2.2.4.2 La cuestión se debatiría entonces dentro del tema del programa *Otros asuntos*, dependiendo de la disponibilidad de tiempo. Si el comité pertinente no está activo (por ejemplo, porque sus reuniones se hayan aplazado *sine die*), los miembros u observadores pueden plantear su solicitud directamente en la Comisión, mediante un documento de debate, un documento de sesión o verbalmente.

2.3 Ejemplos procedentes de comités del Codex

2.3.1 Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)

2.3.1.1 En el marco de los principios de análisis de riesgos a los que responde su labor, el CCPR ha establecido un proceso de examen periódico. Su finalidad es reevaluar compuestos por completo, bien a raíz de preocupaciones específicas en materia de salud señaladas por los miembros del Codex y confirmadas por la JMPR o bien cuando pueda estar justificado un examen toxicológico porque haya transcurrido mucho tiempo desde que los compuestos fueron evaluados por última vez desde una perspectiva toxicológica, por ejemplo, 15 años o más. Se trata de un tema permanente del programa del CCPR.

2.3.2 Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)

2.3.2.1 La Secretaría del JECFA señaló a la atención del CCFA, en su 41.^o reunión (2009), la importancia de contar con un enfoque sistemático para examinar compuestos evaluados anteriormente y propuso debatir sobre un mecanismo que permitiera reevaluar sustancias sobre la base de los nuevos conocimientos y avances científicos. Durante el período 2009-2014 se analizaron los mecanismos de establecimiento de prioridades y reevaluación, y el CCFA estudió si era necesario establecer un proceso de reevaluación sistemática de todos los aditivos en el sistema del Codex.

2.3.2.2 Aunque la opinión del CCFA era que en algunas circunstancias estaba justificado reevaluar los aditivos alimentarios, había discrepancia de opiniones sobre si debía establecerse un proceso para reevaluar todos los aditivos alimentarios que reunieran los requisitos o si los aditivos solo debían reevaluarse en función de cada caso concreto, por ejemplo, cuando se dispusiera de nuevos datos con respecto a su inocuidad. El CCFA observó las limitaciones de este enfoque, entre ellas las relativas a la capacidad del JECFA para realizar reevaluaciones que se añadieran a su carga de trabajo existente y las relacionadas con la disponibilidad de datos para reevaluar los compuestos. El CCFA, en su 46.^a reunión (2014), decidió iniciar una prueba sobre los colorantes alimentarios y asignó una pequeña parte de las reuniones del JECFA para su reevaluación.

2.3.2.3 En su 50.^a reunión (2018), el CCFA examinó el proceso de gestión de su trabajo y, entre otras cosas, acordó un sistema de clasificación (de mayor a menor prioridad) para incluir en la lista de prioridades sobre las solicitudes los aditivos destinados a ser incorporados a la Norma general para los aditivos alimentarios. La reevaluación de un aditivo en respuesta a una preocupación señalada en materia de inocuidad figura como máxima prioridad.

¹² ALINORM 03/26A.

2.3.3 Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)

2.3.3.1 Al definir el proceso por el que realizaría su labor, el CCFH incluyó un plan de trabajo futuro y criterios para evaluar nuevos trabajos y establecer su prioridad. Dentro de ese plan de trabajo, el CCFH no solo enuncia propuestas de nuevos trabajos, sino que mantiene un inventario de normas más antiguas elaboradas por él que podrían beneficiarse de la revisión, pero cuya prioridad está aún por determinar.

2.3.3.2 La lista completa es estudiada por un Grupo de trabajo especial para el establecimiento de prioridades en el trabajo del CCFH, que se reúne siempre que hay reunión de este comité. Para evaluar normas más antiguas que haya que revisar teniendo en cuenta los criterios de evaluación y prioridad de los nuevos trabajos, hay que presentar un documento de debate en el que se describa el fundamento de la revisión, así como los documentos de proyecto que estipule el Manual de procedimiento, lo cual significa que el proceso obliga a que un miembro tome la iniciativa para que se pueda considerar la revisión.

2.3.4 Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

2.3.4.1 El examen y la actualización de los Métodos de análisis y de muestreo recomendados (CXS 234-1999) es un tema constante del programa del CCMAS. Para facilitar esta labor, el CCMAS ha acordado un sistema que consiste en definir una serie de conjuntos manejables de métodos para su examen y actualización. Los conjuntos manejables son preparados por Estados miembros u observadores destacados (organizaciones de desarrollo de normas), luego estudiados por el grupo de trabajo físico para el visto bueno y, por último, estudiados por el CCMAS.

2.3.5 Comités de productos y grupos de acción del Codex

2.3.5.1 También en los comités de productos se han llevado a cabo iniciativas concretas para examinar las normas del Codex. Cuando se restableció el CCPFV en 1998, la Comisión le encargó que examinara todas las normas individuales vigentes para frutas y hortalizas elaboradas, y el CCPFV ha mantenido un tema específico en el programa para ayudar a gestionar esta labor. También una de las principales tareas de los Grupos de acción intergubernamentales especiales sobre zumos (jugos) de frutas y hortalizas era “revisar y unificar las normas vigentes del Codex” en este ámbito¹³.

2.4 Factores externos que contribuyen al examen de las normas del Codex

2.4.1 La FAO y la OMS pueden iniciar nuevas evaluaciones de riesgos o el análisis de una existente con independencia del Codex si, por ejemplo, se plantea una necesidad urgente de salud pública o una cuestión relativa al comercio de alimentos que deba abordarse, o si se dispone de nueva información o se ha producido un cambio en una esfera determinada que no se ha contemplado en la labor de evaluación de riesgos realizada hasta la fecha. Por otra parte, la JEMRA está poniendo en marcha un proyecto piloto para examinar sus evaluaciones de riesgos más antiguas, de cuyo resultado podría derivarse la necesidad de revisar normas elaboradas por el CCFH.

2.4.2 Otros elementos que pueden impulsar el proceso de revisión son los actos coorganizados por la FAO y la OMS. La recomendación más firme a este respecto posiblemente sea la de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario de 1991, en la que se pidió que la Comisión estableciera “un programa de pronta revisión de las normas elaboradas anteriormente para asegurarse de que seguían siendo pertinentes, con miras a facilitar el comercio internacional mediante su utilización como normas idóneas de referencia en controversias relacionadas con el GATT (actualmente la OMC)”¹⁴. Tras esta Conferencia, la CAC, en su 19.º período de sesiones (1991), observó que la Secretaría ya había adoptado medidas para determinar qué normas debían someterse a un examen prioritario y acordó que se podría pedir apoyo en esta labor a los países “hospedantes”. También convino en que se debería hacer un esfuerzo para que los países en desarrollo participaran en el proceso.

2.4.3 La aprobación de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud suscitó una amplia labor de examen y nuevos trabajos en el CCFL y el CCNFSU.

2.4.4 En 2015 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Plan de acción mundial sobre resistencia a los antimicrobianos¹⁵. Esto puso de relieve la necesidad de hacer un examen y actualización periódicos de las normas del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos e indujo a la Secretaría del Codex a hacer un análisis, lo que llevó al establecimiento de un nuevo grupo de acción especial para examinar las nuevas normas del Codex en la materia.

¹³ El mandato está disponible en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/es/?committee=TFFJ>.

¹⁴ Las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario están disponibles en la página web <http://www.fao.org/3/X2664S/X2664S.htm> (Apéndice I).

¹⁵ Puede consultarse en la siguiente página web <https://www.who.int/antimicrobial-resistance/global-action-plan/es/>.

2.4.5 También las novedades en otras organizaciones de las Naciones Unidas o en foros internacionales pueden poner de manifiesto alguna cuestión nueva o (re)emergente para la que exista una norma del Codex que requiera más atención.

2.5 Estado de actualización de las normas del Codex

2.5.1 Se realizó un análisis preliminar de la revisión o enmienda de algunas normas cualitativas vigentes (por ejemplo, normas sobre productos, directrices y códigos de prácticas) para tener más indicaciones con respecto al sistema que se emplea actualmente en la revisión de normas. Al analizar las normas del Codex teniendo en cuenta simplemente el tiempo transcurrido desde la última modificación (conforme a lo indicado en la propia norma), el resultado fue relativamente positivo (Cuadro 1), ya que, según se observa, entre el 60% y el 70% de las normas se había revisado (revisión o enmienda) en el decenio anterior. Aunque de carácter limitado, estos datos ponen de relieve lo siguiente:

- las normas del Codex se examinan periódicamente;
- aunque en muchos casos esto se haga para adecuarlas a otras normas del Codex de carácter más horizontal, con ello se garantiza que los aspectos fundamentales de las normas (a menudo disposiciones relacionadas con la inocuidad, como ocurre con la adecuación a la Norma general para los aditivos alimentarios) estén actualizados;
- la naturaleza del texto puede influir en la frecuencia de la revisión; por ejemplo, los códigos de prácticas, en los que se describen buenas prácticas generales que tienden a cambiar poco con el tiempo, se revisan con menos frecuencia;
- hay un pequeño número de normas del Codex y códigos de prácticas que no se han vuelto a examinar desde el año en que se adoptaron.

Cuadro 1. Panorama general de las normas, directrices y códigos de prácticas del Codex según el año de la última modificación (enmienda o revisión))

	> 30 años	20-29 años	10-19 años	5-9 años	< 5 años	Total
Normas	23 (10%)	21 (9%)	26 (12%)	39 (17%)	114 (51%)	223
Directrices	-	9 (11,5%)	23 (9%)	29 (37,5%)	19 (24%)	78
Códigos de prácticas	4 (7,5%)	4 (7,5%)	20 (38%)	15 (28%)	10 (19%)	53

2.5.2 Una de las cuestiones observadas al examinar los datos fue que, aunque las fechas de las revisiones y enmiendas estaban claramente señaladas, los detalles sobre el alcance de los cambios solo podían conocerse examinando los diversos informes y documentos de las reuniones. Además, si la norma se examinó pero se decidió no revisarla, esta información no estaba fácilmente disponible. Por lo tanto, actualmente hay poca visibilidad sobre el alcance de la presente labor de examen de las normas del Codex. Esta cuestión se abordará asimismo en el anteriormente mencionado documento de debate de la Secretaría que se presentará al CCGP en su 32.^a reunión (en la 31.^a reunión del CCGP se presentó una versión preliminar del documento, como CRD5).

3. CONCLUSIONES

3.1 Hay procesos de examen establecidos y que se aplican

3.1.1 El Manual de procedimiento prevé la necesidad de tener en estudio la revisión de las normas del Codex, lo cual permite hacer un examen periódico de las mismas en función de las necesidades. No obstante, en el Manual de procedimiento no se hace referencia a la periodicidad de dicho examen. Lo pueden motivar preocupaciones en materia de salud pública, cuestiones relacionadas con el comercio o la disponibilidad de nuevos datos o avances en la esfera de la ciencia y la tecnología de los alimentos.

3.1.2 Muchos comités disponen de mecanismos que permiten determinar la necesidad de revisar una norma del Codex. A menudo tales mecanismos están integrados en los procedimientos existentes para determinar nuevas esferas de trabajo. Algunos comités, por ejemplo el CCPR, disponen además de un mecanismo para establecer prioridades con respecto a la revisión de las normas del Codex. En otros casos, la Comisión encomienda a un comité o a un grupo de acción que examine normas vigentes.

3.1.3 También el programa FAO/OMS de asesoramiento científico ha destacado el tema de la revisión de las normas teniendo en cuenta los nuevos datos científicos. La JMPR colabora estrechamente con el CCPR en su proceso de examen periódico y el JECFA, por su parte, mantuvo extensos debates con el CCFA, el CCCF y el CCRVDF a este respecto. Sin embargo, aun reconociendo su gran importancia para la protección de los consumidores, en dichos debates se destacó además que, para sustentar cualquier revisión de las normas, se necesitan recursos con los que llevar a cabo análisis adicionales de los nuevos datos. La necesidad de examinar normas del Codex también ha sido observada y recomendada a resultas de otras iniciativas emprendidas por la FAO y la OMS, y la Comisión ha demostrado una reacción favorable a esas recomendaciones.

3.1.4 El análisis preliminar expuesto en el apartado 2.5 ha demostrado que los mecanismos establecidos se utilizan y han permitido un estado de actualización aceptable de las normas del Codex.

3.1.5 Los actuales procesos de examen presentan varias ventajas, en concreto:

- los inician los miembros;
- los dirigen primordialmente los órganos auxiliares pertinentes con mayor especialización en el tema;
- mejoran continuamente, conforme aumentan los comités que aplican procesos de gestión del trabajo;
- se inscriben en el actual flujo de trabajo de los comités;
- la Secretaría vela por que los cambios introducidos en una norma se reflejen en todas las normas pertinentes.

3.1.6 Globalmente, se está realizando un amplio esfuerzo por examinar las normas vigentes del Codex. A falta de orientaciones explícitas en el Manual de procedimiento sobre la base para iniciar un examen, los comités del Codex han desarrollado a lo largo de los años múltiples procesos para intentar garantizar que sus normas se mantengan actualizadas. Dichos procesos dependen principalmente de que los miembros señalen y propongan normas que requieran revisión, pero las revisiones también son impulsadas por otros factores, en particular las recomendaciones de la FAO y la OMS. El sistema implica que toda revisión está directamente relacionada con las prioridades de los miembros y las prioridades globales y, por lo tanto, está en consonancia con el primer objetivo del Plan estratégico del Codex. En este contexto, el actual proceso de examen puede considerarse adecuado, aunque se puede alentar a los comités a que sigan mejorando y aplicando sus procesos actuales.

3.2 ¿Se requiere un sistema más estructurado para examinar las normas del Codex?

3.2.1 Varias de las otras organizaciones de establecimiento de normas que se incluyeron en el examen indicaron que efectuaban un examen periódico basado en el tiempo transcurrido (cada 2 o 3 años, cada 5 años o cada 10 años). De los debates mantenidos en el 41.º período de sesiones de la CAC se desprende que los miembros del Codex no vieron la necesidad de un proceso de examen periódico para todas las normas. También se plantearon preocupaciones en relación con el proceso de examen periódico aplicado por el CCPR¹⁶ y la posterior retirada de los límites del Codex y su repercusión en el comercio internacional. Estas preocupaciones pusieron de relieve la necesidad de centrar todo nuevo debate en un proceso de examen estructurado y no uno motivado tan solo por el paso del tiempo. Varias de las organizaciones de establecimiento de normas estudiadas mencionaron además que sus mecanismos de examen incluían el uso de encuestas. El Codex ya recurre ampliamente al uso de encuestas en diferentes aspectos de su labor, con diversos grados de éxito y, si se desea obtener una respuesta útil por parte de los miembros, es necesario considerar detenidamente si procede utilizarlas todavía más.

3.2.2 Introducir cualquier nuevo sistema exigiría tiempo y recursos adicionales, algo que debe equilibrarse con el valor añadido que puede aportar a las normas del Codex. La labor de desarrollo e introducción de nuevos procesos de gestión del trabajo, una labor que ha llevado tiempo y no ha concluido, ilustra la carga que representa a corto y medio plazo un nuevo proceso para un comité, aunque el resultado a largo plazo pueda ser beneficioso.

3.2.3 En este contexto, parece que desarrollar un nuevo sistema más estructurado para el examen de las normas del Codex aportaría poco valor.

¹⁶ REP16/CAC, párrs. 170-178.

3.3 Retos y posibilidades de mejora del sistema actual

3.3.1 Los exámenes actuales no están documentados centralmente y puede resultar difícil seguirlos; gran parte de la información está repartida entre los vastos archivos de informes y documentos de las reuniones del Codex y, por lo tanto, no es fácil ver el alcance de las actividades de examen actuales; asimismo, el proceso depende en gran medida de que los miembros tengan la capacidad de preparar una propuesta (documento de debate o de proyecto) para que el órgano auxiliar y/o la Comisión prosiga el examen, lo que puede ir en detrimento de las necesidades de los miembros que dispongan de pocos recursos¹⁷.

3.3.2 El hecho de que el sistema dependa de la iniciativa de los miembros plantea la cuestión de si ciertas normas que nunca han sido revisadas siguen siendo pertinentes o ya no son necesarias y, si es así, cómo podría determinarse. Las únicas normas que tal vez carezcan de un mecanismo de examen claro son las elaboradas por órganos auxiliares cuyas reuniones se han aplazado *sine die* o por grupos de acción, pero incluso en este último caso se ha demostrado que las prioridades globales pueden impulsar el proceso de examen (como en el caso del Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos).

4. RECOMENDACIONES

Se invita al Comité Ejecutivo a que, en su 77.^a reunión, debata sobre la información antes expuesta y considere:

- i. alentar a los órganos auxiliares a seguir desarrollando y aplicando procesos mejorados de gestión del trabajo en los que también se tenga en cuenta la necesidad de examinar las normas vigentes del Codex;
- ii. alentar o pedir a la Secretaría que desarrolle un medio para rastrear la labor realizada con respecto al examen de las normas del Codex y darle mayor visibilidad;
- iii. si se necesita algún proceso adicional para garantizar el examen de las normas de los comités cuyas reuniones se hayan aplazado *sine die* o si las oportunidades existentes para que un miembro plantee la necesidad de revisión son suficientes;
- iv. alentar a la FAO y la OMS a que sigan planteando cuestiones o propuestas relacionadas con el examen de las normas del Codex a resultados de su labor de evaluación de riesgos, sus previsiones y otras actividades relativas a la inocuidad de los alimentos que deban ser examinadas por la Comisión o el órgano auxiliar pertinente.

¹⁷ Algunos de estos temas se abordarán en un documento de debate de la Secretaría para la 32.^a reunión del CCGP (antes distribuido como CCGP31 CRD5).

Apéndice I: Panorama general de las actuales prácticas de los distintos órganos auxiliares que contribuyen a determinar las normas del Codex que hay que someter a examen

Comité	Mecanismos por los que se piden aportaciones de miembros y observadores	Frecuencia	Ejemplos de otros procesos que influyen en el examen de normas	Otra información pertinente
Comités de asuntos generales				
CCCF	CL (Solicitud de observaciones sobre la lista de prioridades de los contaminantes y sustancias tóxicas naturalmente presentes en los alimentos propuestos para su evaluación por el JECFA)	Después de cada reunión (anualmente)	Documentos de debate Asesoramiento científico de la FAO y la OMS	Grupo de trabajo de expertos establecido por el CCCF en su 13.ª reunión para determinar la necesidad de examen de normas vigentes del CCCF. Plan anticipado para el CCCF (en estudio)
CCFA	CL (Solicitud de propuestas para revisión y/o nuevas disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA) CL (Solicitud de información y observaciones sobre la lista de prioridades de sustancias para su evaluación por el JECFA) CL (Solicitudes de revisión de números del SIN)	Después de cada reunión (anualmente)	Nuevo proceso de gestión del trabajo desde la 50.ª reunión del CCFA Asesoramiento científico de la FAO y la OMS	Extensos debates sobre el sistema de examen de las normas Sistema de prueba para la reevaluación de determinados colorantes alimentarios por el JECFA
CCFH	CL (Nuevos trabajos/plan de trabajo futuro) Plan de trabajo futuro	Después de cada reunión (anualmente)	Documentos de debate Asuntos remitidos (por ejemplo, CAC, CCNFSDU)	
CCFICS			Documento de debate para el examen de nuevas cuestiones y orientaciones futuras del trabajo del CCFICS	
CCFL	CL (Solicitud de información sobre cuestiones nuevas/futuros trabajos)	Después de cada reunión (cada año y medio)	Estrategia mundial de la OMS	
CCGP			No establecimiento de normas, sino labor de revisión de los procedimientos por encargo de la CAC. Las propuestas también pueden ser presentadas por los miembros (por ejemplo, mediante documentos CRD)	
CCMAS	Proceso de examen de los métodos de análisis y toma de muestras		Asuntos remitidos	
CCNFSDU			Documentos de debate/CRD Estrategia mundial de la OMS	
CCPR	CL (Petición de observaciones sobre el establecimiento de los calendarios y listas de prioridades del CCPR para los plaguicidas para evaluación por la JMPR)	Después de cada reunión (anualmente)		Contribuye al proceso de examen periódico del CCPR
CCRVDF	CL (Solicitud de información y observaciones sobre la lista de prioridades de sustancias para su evaluación por el JECFA)	Después de cada reunión (cada año y medio)	Documentos de debate	

Comités de productos				
CCSCH	CL (Propuestas de nuevos trabajos)			
CCFFV	CL (Propuestas de nuevos trabajos)	De forma irregular, en función de la carga de trabajo		
CCFO	CL conforme a los nuevos procedimientos de gestión del trabajo acordados por el CCFO en su 26. ^a reunión		Documentos de debate	CRD
CCPFV	-		Mandato de la CAC	CRD
CCCPL	-		Mandato de la CAC	Trabajo por correspondencia
CCS	-		Mandato de la CAC	Trabajo por correspondencia